



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INEN**

**“ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA N° 7 X 15 PIEZAS”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 23 de Abril de 2025, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 046-2025-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN, para la “Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, evaluación y calificación, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- PAUL OSWALDO SANCHEZ REYES, Presidente Suplente
- ESNIEL QUISPE MENDOZA, Miembro Titular
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20415955821	VISCANDINA S.A.C.	Válido	20/03/2025
2	20604290997	HELMAN SALUD S.A.C.	Válido	21/03/2025
3	20613044737	DROGUERIATORRESFARMAS.A.C	Válido	27/03/2025

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, el día 11 de Abril de 2025, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de presentación
1	20415955821	VISCANDINA S.A.C.	Válido	11/04/2025

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido el Comité de Selección informa que, en atención a lo señalado en el Numeral 46.4 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica que: **“Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”**, mediante Memorando N° 004-CS/AS N° 003-2025-INEN, de fecha 14 de Abril de 2025, se trasladó la oferta presentada de manera electrónica en el presente procedimiento de selección por el postor VISCANDINA S.A.C, al Departamento de Farmacia, para que se sirvan disponer a quien corresponda evaluar técnicamente e indicar si la oferta remitida cumple con lo solicitado en el literal f) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas del mencionado procedimiento de selección.

A continuación, el Departamento de Farmacia remitió el Memorando N° 2920-2025-DF-DISAD/INEN adjuntando el Memorando N° 485-2025-DMC/INEN, emitido por el Departamento de Medicina Crítica, recibidos con fecha 23 de Abril de 2025, a través del cual luego de la evaluación realizada, concluyen con lo siguiente:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INEN		
PARTICIPANTE	DISPOSITIVO MÉDICO	EVALUACIÓN DEL LITERAL F) DEL NUMERAL 2.2.1.1 (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
VISCANDINA S.A.C.	SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTÁNEA N° 7 X 15 PIEZAS	SI CUMPLE



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Acto seguido, en virtud del análisis detallado expuesto y el apoyo técnico llevada a cabo por el Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, este comité concluye lo siguiente:

DOCUMENTOS	POSTORES
	VISCANDINA S.A.C.
	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> )	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	SI
e) <b>Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto o manual de instrucciones de usos</b> , cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.	SI
f) <b>Copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares, emitida por el fabricante</b> que permita demostrar que los bienes cumplen con el "Material" y las "Características Principales" contenidas en las especificaciones técnicas. Nota: Se aceptará carta, ficha u hoja técnica emitida por el fabricante, que permita demostrar que los bienes cumplen con el "Material" y las "Características Principales" que no haya podido ser acreditada mediante la copia simple de la folletería, instructivos, catálogos o similares.	SI
g) <b>Copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario Vigente</b> , emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Medicamentos ANM del Ministerio de Salud- MINSa, según Legislación y Normatividad vigente. En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido, deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto, presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.	SI
h) <b>Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado</b> , de acuerdo a la Farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.	SI
i) <b>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente</b> , del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente. En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad al tipo de dispositivo médico como Certificado CE de la Comunidad Europea, Certificación ISO 13485, Certificado FDA u otros documentos emitidos por la Autoridad competente del país de origen según normatividad vigente. La exigencia de la vigencia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.	SI
j) <b>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento BPA Vigente</b> , emitido por DIGEMID o Autoridad Regional de Salud (ARS) según corresponda, a nombre del postor o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos. Para el caso que, el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el BPA de cada una de las empresas que brinda el servicio de almacenamiento, con copia del contrato que acredite el vínculo contractual entre las partes, además el BPA del postor otorgado por DIGEMID.	SI
k) Declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	SI
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que	NO CORRESPONDE





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

<p>ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 15,600.00 (Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Dispositivos médicos en general de uso humano.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
CONDICIÓN	CALIFICADO

**SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO POR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO**

Que, de conformidad con el Numeral 28.1 del Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual señala que: **“Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”.**

Del mismo modo, en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud” (...).**

Asimismo, en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.**

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado acordó solicitar al postor VISCANDINA S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En caso no reduzcan su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la certificación de crédito presupuestario a efectos de considerar válida la oferta del postor VISCANDINA S.A.C, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

PAUL OSWALDO SANCHEZ REYES  
PRESIDENTE SUPLENTE

ESNIEL QUISPE MENDOZA  
MIEMBRO TITULAR

STEPHANIE RODRIGUEZ CURI  
MIEMBRO TITULAR



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-INEN**

**“ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA N° 7 X 15 PIEZAS”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 24 de Abril de 2025, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 046-2025-OGA/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN, para la “Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas”, con la finalidad de proceder con el otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- EDWIN PABLO ROCANO, Presidente Titular
- ESNIEL QUISPE MENDOZA, Miembro Titular
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, informando a los presentes que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 23 de Abril de 2025, se procedió a la admisión y evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en el mismo. Asimismo, se tomó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al postor VISCANDINA S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la disponibilidad presupuestal a efectos de considerar válida la oferta del postor VISCANDINA S.A.C, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

**GESTIÓN DE INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Al respecto, es importante indicar que la oferta presentada supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud” (...).*

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 23 de Abril de 2025, este colegiado remitió la Carta N° 001-2025-CS/AS N° 003-2025-INEN, solicitando al postor VISCANDINA S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 23 de Abril de 2025, el postor VISCANDINA S.A.C, remitió la Carta N° 821-25-VIS adjuntando el Anexo N° 6 con la reducción de su oferta económica de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO
1	ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA N° 7 X 15 PIEZAS	VISCANDINA S.A.C	S/ 62,400.00	S/ 88,800.00	S/ 60,000.00

**ADJUDICACIÓN:**

En razón a lo mencionado en los párrafos toda vez que la oferta económica reducida por parte del postor VISCANDINA S.A.C no supera el valor estimado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación llevada a cabo en los actos previos a la adjudicación, el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

selección del Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN, para la “Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas”, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA N° 7 X 15 PIEZAS	UNIDAD	48	VISCANDINA S.A.C (20415955821)	S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

  
EDWIN PABLO ROZANO  
PRESIDENTE TITULAR

  
ESNIEL QUISPE MENDOZA  
MIEMBRO TITULAR

  
STEPHANIE RODRÍGUEZ CURÍ  
MIEMBRO TITULAR